3809 *ORDEN de 18 de enero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1566/1987, interpuesto por don Angel Caro Chaves.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 21 de enero de 1992, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.566/1987, promovido por don Angel Caro Chaves, sobre integración en la Escala a extinguir de Guardas Rurales; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Angel Caro Chaves contra las Resoluciones de 27 de ciciembre de 1984 de la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias y de 15 de abril de 1986 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que denegaron la petición del interesado de integrarse en la Escala a extinguir de Guardas Rurales, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas Resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 18 de enero de 1993.–El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del I.F.A.

3810 *ORDEN de 18 de enero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 31/1988, interpuesto por doña Ana María de las Mercedes Irlés Antón.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 16 de marzo de 1991, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 31/1988, interpuesto por doña Ana María de las Mercedes Irlés Antón, sobre reducción de la jornada laboral y haberes; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don Carlos Iglesias Selgas, en nombre y representación de doña Ana María de las Mercedes Irlés Antón, contra las Resoluciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que desestimaron los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones de la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias denegatorias de las peticiones sobre reducción de jornada, retribución reducida proporcionalmente y procedencia de percibir complemento de dedicación especial, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la solicitada nulidad, anulación o revocación de tales resoluciones impugnadas, a que se contraen estos autos, por ser conformes a Derecho, sin que haya lugar a otros pronunciamientos y sin condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 18 de enero de 1993.–El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del I.F.A.

3811 *ORDEN de 18 de enero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1096/1983, interpuesto por don Severiano Navas Laje.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 24 de marzo de 1992, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativa número 1096/1983, promovido por don Severiano Navas Laje, sobre reducción de jornada y retribuciones; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Severiano Navas Laje contra las Resoluciones de la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias sobre reducción de la jornada semanal de cuarenta horas y supresión del complemento de dedicación especial, y contra las Resoluciones desestimatorias de los recursos de alzada, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas Resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 18 de enero de 1993.–El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del I.F.A.

3812 *ORDEN de 18 de enero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2790/1987, interpuesto por don Agapito Ramos Barrado.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 23 de febrero de 1991, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2790/1987, promovido por don Agapito Ramos Barrado, sobe reducción de jornada y retribuciones; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que previo rechazar la causa de inadmisibilidad y la excepción implícita de prescripción opuestas a la demanda del recurso promovido por don Agapito Ramos Barrado, representado por el Letrado don Carlos Iglesias Selgas, contra la Orden de 17 de marzo de 1987, mediante la que el excelentísimo señor Ministro de Agricultura desestimó el recurso de alzada deducido frente a la decisión denegatoria presunta del Director general del Instituto de Relaciones Agrarias (I.R.A.), de la petición del interesado sobre el establecimiento del horario de la jornada semanal y abono de las diferencias de remuneración correspondientes; debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho la Orden y la decisión impugnadas, y en su virtud, las confirmamos, absolviendo a la Administración de las pretensiones deducidas, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 18 de enero de 1993.–El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del I.F.A.

3813 *ORDEN de 18 de enero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1117/83, interpuesto por don Vicente Verchili Maicas*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 30 de enero de 1990, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1117/1983, interpuesto por don Vicente Verchili Maicas, sobre restablecimiento de la jornada laboral de cuarenta horas semanales; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Letrado, don Carlos Iglesias Selgas, en nombre y representación de don Vicente Verchili Maicas, en impugnación de la desestimación tácita de los recursos de alzada formulados ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, interpuestos contra las Resoluciones de la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias que desestiman la petición de restablecimiento de las cuarenta horas semanales, con los correspondientes haberes, incluido el complemento de dedicación especial; debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes al ordenamiento jurídico, no procediendo su nulidad, absolviendo a la Administración demandada de las petensiones de la parte actora; sin expresa imposición de costas.»